**Resolución Directoral Ejecutiva Nº 118 -2017/APCI-DE**

Miraflores, 16 OCT. 2017

**VISTOS:**

El Informe N° 184-2017/APCI-OAJ del 16 de octubre de 2017 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI).

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI y sus normas modificatorias, la APCI es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Relaciones Exteriores, responsable de conducir, programar, organizar, priorizar y supervisar la cooperación internacional no reembolsable, que se gestiona a través del Estado y que proviene de fuentes del exterior de carácter público y/o privado, en función de la política nacional de desarrollo;

Que, el Grupo Técnico de Cooperación (GTC) de la Alianza del Pacífico ha recibido el mandato presidencial de realizar dos talleres en el marco del Proyecto "Integración de Fomento a la Producción y Consumo Sustentables", por lo cual se ha programado la realización del primer Taller "Producción y Consumo Sustentable en el Marco de la Alianza del Pacífico", a llevarse a cabo los días 18 y 19 de octubre de 2017 en la Ciudad de México, Estados Unidos Mexicanos;

Que, el citado evento tiene como propósito: (i) colocar a la producción y al consumo sustentable como objetivo clave en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030; (ii) compartir conocimientos, experiencias y buenas prácticas relacionadas con la producción y el consumo sustentables, generadas en los países de la Alianza del Pacífico; (iii) promover la producción y el consumo sustentables como herramientas para alcanzar el desarrollo sustentable; y, (iv) presentar los resultados, que se obtuvieron a nivel nacional y regional, del Proyecto "Integración de Fomento a la Producción y Consumo Sustentable";

Que, la Secretaría de Relaciones Exteriores de los Estados Unidos Mexicanos ha comunicado a la APCI, la realización del mencionado Taller para que participe en su calidad de miembro alterno del GTC;

Que, se ha considerado por conveniente la participación en dicho evento de la señora Carmen Luz Quiroz Solano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI;

Que los pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 27692, Ley de Creación de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI y sus modificatorias; y en uso de las atribuciones otorgadas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 028-2007-RE y sus normas modificatorias;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios a la señora Carmen Luz Quiroz Solano, profesional de la Dirección de Gestión y Negociación Internacional de la APCI del 17 al 20 de octubre de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2º.-** Los gastos de pasajes (boletos aéreos de ida y vuelta) y viáticos que se generen serán cubiertos por el Fondo Conjunto de Cooperación Chile-México, por lo cual no se ocasionará erogación alguna al Pliego Presupuestal de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI.

**Artículo 3º.-** Dentro de los quince (15) días calendarios, posteriores a su retorno al país, la señora Quiroz Solano presentará al Director Ejecutivo de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional (APCI) un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4º.-** La presente Resolución Directoral Ejecutiva no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

JORGE VOTO BERNALES
Director Ejecutivo
AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL